



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-38/2018

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO
TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa la recepción del oficio número SG-SGA-OA-1118/2018 signado por el actuario de la Sala Regional Guadalajara, con el cual anexa la siguiente documentación: copia simple del acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del presente año; original del oficio 078, así como el original del informe circunstanciado y copia certificada del nombramiento expedido a favor de Víctor Iván Lujano Sarabia; también se recibió copia certificada de cédula de notificación y de la razón de fijación signados ambos por Víctor Iván Lujano Sarabia.-----

Así mismo, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente en turno, y analizadas que fueron las constancias que obran en el mismo, el suscrito Magistrado responsable de la instrucción, con fundamento en los 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2 fracción IV, 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 1 y 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dicta el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia y agréguese al cuaderno del medio de impugnación en que se actúa para que obre como legalmente corresponda. -----

SEGUNDO.- Se tiene a las autoridades señaladas como responsables, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----



TERCERO.- Se reconoce la legitimación de Mayra Alejandra Flores Preciado, en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político TRANSFORMEMOS, calidad que le fue reconocida por el propio Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al rendir su informe circunstanciado y además de estar debidamente acreditada en autos. -----

CUARTO.- No obstante que el recurrente fue omiso al señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Tribunal, notifíquesele por conducto del profesionista autorizado para recibirlas en el presente asunto, Héctor Israel Ceseña Mendoza, representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el Estado. -----

QUINTO.- Se admite el MEDIO DE IMPUGNACIÓN interpuesto por el partido político TRANSFORMEMOS, en virtud de que cumple con los requisitos previstos por los artículos 288 y 289 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

SEXTO.- Se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, por corresponder a las que establece el artículo 311 en sus fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral local, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas, no advirtiéndose la necesidad de práctica de diligencia alguna, por lo que con fundamento en la fracciones V y VI del artículo 327, del ordenamiento legal invocado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia procedase a formular el proyecto de resolución correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Handwritten signatures of Leobardo Loaiza Cervantes and Alma Jesús Manríquez Castro]